

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

Rolandi a la Instancia de Juana Ortega Viuda de Juan de
Agüero de la Diputacion de Perú y por Acuerdos de este Ayun-
tam^{to} de Veinte y tres de Septiembre anterior se les pare
a el efecto y en su consecuencia dicen son de opinion no deve
hacerse cosa alguna respecto a q^{ue} no prueva q^{ue} porciones
son las q^{ue} ha entregado, en q^{ue} tiempo y a q^{ue} sujetos para po-
der venir en conocimiento de las q^{ue} le faltan para abajant^{as}
en su ofa y cargarlas al comprador. Entendido por el mis-
mo acuerdo: Queda dho. Informe por su Resolucion

*Viso de dho. ay.
a la a finisoval
dormal sobre y.
morias*

Viso el Informe q^{ue} dan los Regidores de la Segunda Comi-
sion D. Juan Bautista Pofanul y D. Sebastian Rolandi a la
Instancia de Christoval Bernal Vecino de Perú en solicitud
de q^{ue} se le quite el pago de contribuciones y se les pare a
Informe en veinte y tres de Septiembre anterior y en su
Vista manifestaron son de opinion q^{ue} respecto a tener exis-
tente sus propiedades no deve eximirse de las contribucio-
nes ni hacerse cosa alguna por q^{ue} no las cultiva, pues si esto
no lo puede hacer por si, nadie le priva de darselas en Ar-
riendos: Entendido por este Ayuntamiento. Acuerdo: Queda dho.
Informe por su Resolucion

*Membram^{to} de
Comand^{te} e Indio
de la Saucia
perseguit mal
hechores*

Vienen los Informes q^{ue} han producido los Re-
gidores de la primera Comision D. Miguel Calvet, y
D. Diego Saer con intervencion del Procurador Indio
D. Tomas Pinet acerca de la Actividad e idoneidad de
varios pretendientes a las Plazas de Comandante y

